



Resolución Ministerial

Lima, 28 de OCTUBRE del 2014



M. Habich

tomaron en cuenta los siguientes criterios: i) Productos farmacéuticos incluidos en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud - PNUME; ii) Productos farmacéuticos no incluidos en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud - PNUME con opinión favorable del Equipo de Uso Racional de Medicamentos; iii) representatividad de las compras efectuadas (en cantidades y/o valores); iv) inclusión de productos farmacéuticos declarados desiertos en las compras corporativas sectoriales, que tienen un alto porcentaje de consumo en el Sector Salud;



Que, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas indica que para la definición del listado de Entidades participantes en el proceso de selección a través de Compra Corporativa de Productos Farmacéuticos para el abastecimiento 2015, se consideró al Seguro Social de Salud - EsSalud, al Ministerio de Defensa, al Ministerio del Interior, al Instituto Nacional Penitenciario - INPE, al Hospital Municipal Los Olivos, al Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL, así como a las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales;



D. CESPEDES M.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 540-2011/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 091-MINSAIDIGEMID-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Utilización de Medicamentos No Considerados en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales";



C. AMARO S.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 323-2013/MINSA, se resuelve incorporar en el Documento Técnico denominado "Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud", aprobado por Resolución Ministerial N° 599-2012/MINSA, la Lista complementaria de medicamentos para el tratamiento de enfermedades neoplásicas;



J. Zavala S.

Que, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - DARES y la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID y con la finalidad de cumplir los objetivos que permitan ejecutar las políticas públicas en materia de salud, a cargo del Ministerio de Salud, es pertinente emitir el acto resolutorio que aprueba el Listado de Productos Farmacéuticos para la Compra Corporativa Sectorial para el abastecimiento del año 2015;

Con el visado del Director General de Medicamentos, Insumos y Drogas, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Viceministro (e) de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y del Secretario General; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, y sus modificatorias, y lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 25° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el listado de Productos Farmacéuticos para la Compra Corporativa de Productos Farmacéuticos para el abastecimiento del año 2015, contenido en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



M. De Habich

Artículo 2°.- Aprobar el Listado de Entidades participantes en la Compra Corporativa de Productos Farmacéuticos para el abastecimiento del año 2015, contenido en el Anexo N° 2 que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



Artículo 3°.- Disponer que la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - DARES, ejecute el proceso de selección mediante Compra Corporativa de Productos Farmacéuticos para el abastecimiento del año 2015, con sujeción a la normativa de contrataciones del Estado, debiendo coordinar con las entidades participantes sus requerimientos, así como efectuar la consolidación de los mismos.

Artículo 4°.- Las Entidades participantes de la Compra Corporativa de Productos Farmacéuticos para el abastecimiento del año 2015, con la finalidad de efectuar de manera adecuada el proceso de adquisición de los productos farmacéuticos señalados en el Anexo N° 1 de la presente Resolución Ministerial, asumirán las siguientes obligaciones:



D. CESPEDES M.

- a. Adquirir directa y exclusivamente la propiedad de los productos farmacéuticos que les corresponda, como resultado del otorgamiento de la Buenas Pro en los procesos de selección que se efectúen, así como asumir las demás obligaciones que se deriven de los contratos que suscriban, en concordancia con la normativa de contrataciones del Estado.
- b. Comunicar al Ministerio de Salud, a través de la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, sus requerimientos de los bienes previstos en el Anexo N° 1 de la presente Resolución Ministerial, de manera previa a la realización del estudio de posibilidades que ofrece el mercado.
- c. Las Entidades participantes son responsables de la inclusión de los productos farmacéuticos que forman parte de su requerimiento en su Plan Anual de Contrataciones, conforme a lo dispuesto en la normatividad de contrataciones del Estado.



C. AMARO S.

Artículo 5°.- El Ministerio de Salud, a través de la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, coordinará permanentemente con las Entidades participantes respecto de las incidencias derivadas de la Compra Corporativa de Productos Farmacéuticos para el abastecimiento del año 2015.



J. Zavala S.



Resolución Ministerial

Lima, 28 de OCTUBRE del 2014

Artículo 6°.- Remitir al Ministerio de Economía y Finanzas, así como al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE, copia del Informe técnico y legal que sustentan la presente Resolución Ministerial, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a su emisión.

Artículo 7°.- Disponer que la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas notifique la presente Resolución Ministerial a las Entidades participantes en la Compra Corporativa de Productos Farmacéuticos para el abastecimiento del año 2015.

Artículo 8°.- Encargar a la Oficina General de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica: <http://www.minsa.gob.pe/transparencia/normas.asp>

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIDORI DE HABICH ROSPIGLIOS
Ministra de Salud



D. CESPLODES M.



C. AMARO S.



J. Zavala S.

Anexo N° 1
Listado de Productos Farmacéuticos para Compra Corporativa Sectorial para el
abastecimiento del año 2015

N°	Nombre del Producto Farmacéutico
1	ABACAVIR (COMO SULFATO), 300 mg - TABLETA
2	ACETAZOLAMIDA, 250 mg - TABLETA
3	ACICLOVIR (COMO SAL SODICA), 250 mg - INYECTABLE
4	ACICLOVIR, 200 mg - TABLETA
5	ACICLOVIR, 3 g/100 g (3%) - UNGÜENTO OFTÁLMICO - 3.5 g
6	ACICLOVIR, 3 g/100 g (3%) - UNGÜENTO OFTÁLMICO - 5 g
7	ACICLOVIR, 400 mg - TABLETA
8	ACIDO ACETILSALICILICO, 100 mg - TABLETA
9	ACIDO ACETILSALICILICO, 500 mg - TABLETA
10	ACIDO ALENDRONICO (COMO ALENDRONATO SODICO), 70 mg - TABLETA
11	ACIDO FOLICO + FERROSO SULFATO, 400 ug + 60 mg Fe - TABLETA
12	ACIDO FOLICO, 500 ug (0.5 mg) - TABLETA
13	ACIDO FUSIDICO, 2 g/100 g (2%) - CREMA TÓPICA - 15 g
14	ACIDO PAMIDRONICO, 90 mg - INYECTABLE
15	ACIDO TRANEXAMICO, 1 g - INYECTABLE
16	ACIDO TRANEXAMICO, 250 mg - CÁPSULA
17	ACITRETINA, 25 mg - CÁPSULA
18	ADENOSINA, 6 mg/2 mL - INYECTABLE - 2 mL
19	AGUA PARA INYECCIÓN, - INYECTABLE - 1 L
20	AGUA PARA INYECCIÓN, - INYECTABLE - 5 mL
21	ALBENDAZOL, 100 mg/5 mL - SUSPENSIÓN - 20 mL
22	ALBENDAZOL, 200 mg - TABLETA
23	ALOPURINOL, 100 mg - TABLETA
24	ALOPURINOL, 300 mg - TABLETA
25	ALPRAZOLAM, 500 ug (0.5 mg) - TABLETA
26	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO, 400 + 400 mg/5 mL - SUSPENSIÓN - 150 mL
27	AMFOTERICINA B (COMO DEOXICOLATO SODICO), 50 mg - INYECTABLE
28	AMIKACINA (COMO SULFATO), 1 g - INYECTABLE - 4 mL
29	AMIKACINA (COMO SULFATO), 100 mg - INYECTABLE - 2 mL
30	AMIKACINA (COMO SULFATO), 500 mg - INYECTABLE - 2 mL
31	AMINOFILINA, 25 mg/mL - INYECTABLE - 10 mL
32	AMIODARONA CLORHIDRATO, 200 mg - TABLETA
33	AMIODARONA CLORHIDRATO, 50 mg/mL - INYECTABLE - 3 mL
34	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO, 25 mg - TABLETA
35	AMLODIPINO (COMO BESILATO), 10 mg - TABLETA
36	AMLODIPINO (COMO BESILATO), 5 mg - TABLETA
37	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (COMO SAL POTASICA), 250 mg + 62.5 mg/5 mL - SUSPENSIÓN - 60 mL
38	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (COMO SAL POTASICA), 500 mg + 125 mg - TABLETA
39	AMOXICILINA, 125 mg/5 mL - SUSPENSIÓN - 60 mL
40	AMOXICILINA, 250 mg - TABLETA
41	AMOXICILINA, 250 mg/5 mL - SUSPENSIÓN - 120 mL
42	AMOXICILINA, 250 mg/5 mL - SUSPENSIÓN - 60 mL
43	AMOXICILINA, 500 mg - TABLETA
44	AMPICILINA (COMO SAL SODICA) + SULBACTAM (COMO SAL SODICA), 1 g + 500 mg - INYECTABLE
45	AMPICILINA (COMO SAL SODICA) CON DILUYENTE, 1 g - INYECTABLE
46	AMPICILINA (COMO SAL SODICA) CON DILUYENTE, 500 mg - INYECTABLE
47	AMPICILINA (COMO SAL SODICA), 1 g - INYECTABLE
48	ANASTROZOL, 1 mg - TABLETA
49	ANTIMONIATO DE MEGLUMINA, 1.5 g - INYECTABLE - 5 mL
50	ARTESUNATO, 250 mg - TABLETA
51	ARTESUNATO, 50 mg - TABLETA
52	ASPARAGINASA, 10000 UI - INYECTABLE
53	ATENOLOL, 100 mg - TABLETA
54	ATORVASTATINA (COMO SAL CALCICA), 20 mg - TABLETA
55	ATORVASTATINA (COMO SAL CALCICA), 40 mg - TABLETA
56	ATROPINA SULFATO, 1 mg/mL - INYECTABLE - 1 mL
57	ATROPINA SULFATO, 10 mg/ mL (1 %) - SOLUCIÓN OFTÁLMICA - 5 mL
58	ATROPINA SULFATO, 250 ug/mL (0.25mg/mL) - INYECTABLE - 1 mL
59	ATROPINA SULFATO, 500 ug/mL (0.5 mg/mL) - INYECTABLE - 1 mL
60	AZATIOPRINA, 50 mg - TABLETA

